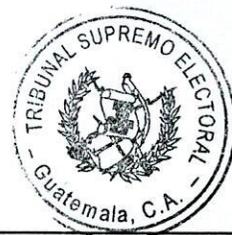




compra



## Tribunal Supremo Electoral

Jojana

**PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** Guatemala, doce de septiembre de dos mil veintidós.-----

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Número **28-2022** de fecha treinta y uno de mayo dos mil veintidós, la Presidencia resolvió: 1) Autorizar el trámite de la requisición POPE No. DGI-050-2022 de fecha veinte de enero de dos mil veintidós, presentada por la Dirección General de Informática, y que se iniciara el mismo para la **ADQUISICIÓN DE 30 IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER A COLOR, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023;** 2) Autorizar el Expediente para la realización del Concurso por Excepción y 3) Autorizar al Jefe del Departamento de Comunicación, para que publicara la invitación respectiva, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; Asimismo, en Resolución Número **41-2022** de fecha quince de junio de dos mil veintidós, nombró a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción de Ofertas Número **70-2022** de fecha veinte de junio de dos mil veintidós, hizo constar en el punto siguiente: **SEGUNDO:** Que siendo las once horas con treinta minutos, dio por cerrada la recepción de las ofertas no habiéndose presentado ningún oferente.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Gerente Administrativa y Financiera, mediante oficio número GAF-O-592-06-2022, de fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós, autorizo la prórroga para recepción de ofertas por cinco días hábiles más, publicada en la página web del Tribunal Supremo.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Receptora de Ofertas ibídem, en Acta Número **90-2022** de fecha seis de julio de dos mil veintidós, hizo constar en el punto siguiente: **SEGUNDO:** Que siendo las once horas con treinta minutos de la misma fecha del Acta, se dio por cerrada la recepción de ofertas, sin que se presentara oferente alguno.-----

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Número **70-2022** de fecha trece de julio de dos mil veintidós, la Presidencia resolvió: Autorizar que la **ADQUISICIÓN DE 30 IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER A COLOR, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023,** se efectuará a través de la modalidad específica de adquisición pública de Compra Directa por ausencia de oferentes.-----

**CONSIDERANDO:** Que el Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, con visto bueno de la Gerente Administrativa y Financiera y del Director Administrativo, mediante oficio DCC-O-801-08-2022 de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, manifiesta que somete a conocimiento las cotizaciones de 30 Impresoras Multifuncionales laser a color, presentadas por las entidades: **a) IMPRENTA Y LITOGRAFÍA HERALCA, SOCIEDAD ANÓNIMA:** marca HP modelo MFP M479FDW, no indica el número de impresión de páginas por minuto, no indica si incluye juego de tóner adicional, por un precio unitario de NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.9,204.00) y un precio total de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.276,120.00); **b) REPRESENTACIONES COMERCIALES F. MANSILLA Y CIA., SOCIEDAD ANÓNIMA,** presenta dos ofertas: **i) Marca Lexmark, modelo CX431, incluye dos bandejas, 1 juego de tóner instalado y 2 juegos de tóner rendimiento estándar, total de tóner 3 juegos y unidad de imagen, por un precio unitario de NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.9,569.65) y un precio total de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.287,089.50); ii) Marca Lexmark, modelo CX431, incluye dos bandejas, 1 juego de tóner instalado y 2 juegos adicionales, juego de tóner de alto rendimiento y unidad de imagen, por un precio unitario de DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.18,157.85) y un precio total de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.544,735.50); y c) DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA:** marca HP modelo M479fdw, no indica el número de impresión de páginas por minuto, no indica si incluye juego de tóner adicional o si incluye unidad de imagen, por un precio unitario de VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.20,539.00) y un precio total de SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q.616,170.00), detallando la información en el Cuadro Comparativo de Ofertas inserto en el referido oficio.-----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 121 del Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos, preceptúa: "El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado".-----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 115 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la



## *Tribunal Supremo Electoral*

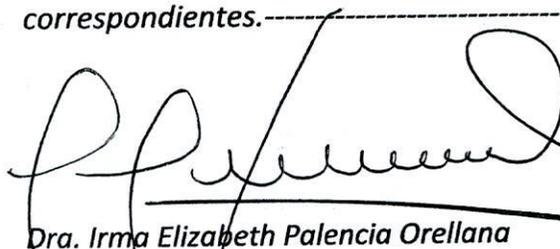
*República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022 con cargo a la asignación presupuestaria para elecciones generales correspondientes al año 2023, bajo el procedimiento que establece el artículo 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado.*-----

**CONSIDERANDO:** *Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo Número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado por Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción Durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.*-----

**CONSIDERANDO:** *Que del análisis del expediente de mérito, se establece que ante la ausencia de ofertas dentro del plazo que el procedimiento de la materia contempla para la **ADQUISICIÓN DE 30 IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER A COLOR, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023** y que el Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones con visto bueno de la Gerente Administrativa y Financiera y del Director Administrativo, mediante oficio DCC-O-801-08-2022 de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, traslada cotizaciones de las entidades: 1) IMPRENTA Y LITOGRAFÍA HERALCA, SOCIEDAD ANÓNIMA, 2) REPRESENTACIONES COMERCIALES F. MANSILLA Y CIA., SOCIEDAD ANÓNIMA y 3) DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, con la documentación pertinente y según oficio DGI-O-09-932-2022 de fecha nueve de septiembre de dos mil veintidós emitido por el Ingeniero Jorge Salvador Santos Neill, Encargado del Despacho de la Dirección General de Informática, en el que indica que la propuesta de la entidad REPRESENTACIONES COMERCIALES F. MANSILLA Y CIA., SOCIEDAD ANÓNIMA, en una de las cotizaciones cumple con las especificaciones técnicas de la impresora y el tóner de alto rendimiento, por lo cual se emite **DICTAMEN FAVORABLE**. La Presidencia por las razones expuestas y por convenir a los intereses del Tribunal Supremo Electoral, considera procedente autorizar la **ADQUISICIÓN DE 30 IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER A COLOR, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL***

**AÑO 2023** con la entidad **REPRESENTACIONES COMERCIALES F. MANSILLA Y CIA., SOCIEDAD ANÓNIMA**, por la cantidad total de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.544,735.50)**, para lo cual debe emitirse la disposición correspondiente.-----

**POR TANTO:** Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 115 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós; 9, numeral 3), literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo 121-2022 modificado por Acuerdo 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fecha ocho de abril y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente; la **PRESIDENCIA RESUELVE:** **I)** Autorizar que la **ADQUISICIÓN DE 30 IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER A COLOR, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023,** se adjudique a la entidad **REPRESENTACIONES COMERCIALES F. MANSILLA Y CIA., SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria -NIT- **TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA GUIÓN DOS (33190-2)**, por la cantidad total de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.544,735.50)**, por las razones consideradas; **II)** Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite respectivo y fotocopia de la presente disposición a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, para los efectos que le pudiesen corresponder; **III)** Comunicar la presente resolución a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos correspondientes.-----

  
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
**Magistrada Presidente**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
**RECIBIDO**  
**20 SEP. 2022**  
HORA: 9:50 FIRMA: X

  
MSc. Mario Alexander Veásquez  
**Secretario General**

